

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación a la necesidad de adquirir ropa y calzado de trabajo para los funcionarios y funcionarias de la Asociación Gremial de Asistentes de la Educación de nuestros Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna, de las características y marcas que se detallan en los Términos de Referencia.-
- 3.- Las 03 cotizaciones de los Proveedores: Robin Esteban Landero Moreno (CASEG Industrial), C.N.I Nº 13.616.540-2, cotización Nº 3254, de fecha 13 de Julio de 2012; SEGURELEC LTDA., RUT Nº 76.189.909-0, cotización S/N y fecha; y, SODIMAC, RUT Nº 96.792.430-k, cotización Nº 1-EMA4ET-1, de fecha 14 de Junio de 2012.-
- 4.- Nomina de Funcionarios y Funcionarias de la Asociación Gremial de Asistentes de la Educación de los Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral.-
- 5.- Términos de Referencia del Trato Directo "Ropa y calzado para funcionarios y funcionarias Asociación Gremial de Asistentes de la Educación DAEM Parral".-
- 6.- Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 8.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario adquirir ropa y calzado de trabajo para los funcionarios y funcionarias de la Asociación Gremial de Asistentes de la Educación de nuestros Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna, de las características y marcas que se detallan en los Términos de Referencia.-
- 2.- Que la adquisición se requiere realizar en conformidad a lo dispuesto en los términos de referencia del Trato Directo "Ropa y calzado para funcionarios y funcionarias Asociación Gremial de Asistentes de la Educación DAEM Parral".-
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que se procedió a cotizar con tres proveedores el servicio que se requiere adquirir, siendo estas las siguientes: Robin Esteban Landero Moreno (CASEG Industrial), C.N.I Nº 13.616.540-2, cotización Nº 3254, de fecha 13 de Julio de 2012; SEGURELEC LTDA., RUT Nº 76.189.909-0, cotización S/N y fecha; y, SODIMAC, RUT Nº 96.792.430-k, cotización Nº 1-EMA4ET-1, de fecha 14 de Junio de 2012.-
- 6.- Que, el costo del servicio que se requiere adquirir, es considerablemente menor con el proveedor Robin Esteban Landero Moreno (CASEG Industrial), C.N.I Nº 13.616.540-2, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados resultando del todo conveniente adquirir el servicio requerido, al proveedor antes citado.-
- 7.- Que, solo el Proveedor Robin Esteban Landero Moreno (CASEG Industrial), C.N.I Nº 13.616.540-2, cumple con los requisitos de características y marcas de los productos que se requieren adquirir, según lo dispuesto en los Términos de Referencia del Trato Directo "Ropa y calzado para funcionarios y funcionarias Asociación Gremial de Asistentes de la Educación DAEM Parral".-

- 8.- Que, el costo de los productos que se requieren adquirir, es considerablemente más bajo con el Proveedor Robin Esteban Landero Moreno (CASEG Industrial), C.N.I N° 13.616.540-2.-
- 9.- Que, el proveedor Robin Esteban Landero Moreno (CASEG Industrial), C.N.I N° 13.616.540-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de "Ropa y calzado para funcionarios y funcionarias Asociación Gremial de Asistentes de la Educación DAEM Parral", al proveedor **Robin Esteban Landero Moreno (CASEG Industrial), C.N.I N° 13.616.540-2**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Dos millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos diecinueve pesos (\$2.424.219.-) IVA Incluido.-
- 2.- **APRUÉBASE**, los Términos de Referencia y demás antecedentes del Trato Directo "Ropa y calzado para funcionarios y funcionarias Asociación Gremial de Asistentes de la Educación DAEM Parral", los que previamente han sido conocidos y aceptados por el proveedor.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, estará a cargo de la Encargada del Subdepartamento de Adquisiciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, a los Ítems 215.22.02.002 "Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas" y al 215.22.02.003 "Calzado", del presupuesto DAEM 2012.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que al Ítem 215.22.02.002 "Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas", se le imputará la suma de \$1.412.231 IVA Incluido, y al Ítem 215.22.02.003 "Calzado", se le imputará la suma de \$1.011.988 IVA Incluido.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ABOGADO DAEM



DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cm.f.

DISTRIBUCION: 1.- I. Municipalidad de Parral.- 2.- Archivo D.A.E.M.- 3.- Abogado D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M. 5.- Finanzas D.A.E.M. 6.- Interesado.-

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Trato Directo "Ropa y calzado para funcionarios y funcionarias Asociación Gremial de Asistentes de la Educación DAEM Parral".-

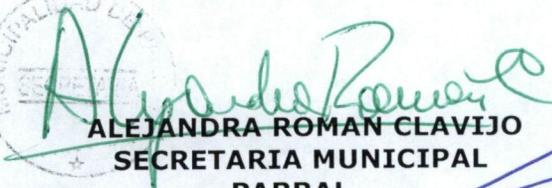
1.- **ESTABLÉCESE**, que se requiere adquirir para los funcionarios y funcionarias de la Asociación Gremial de Asistentes de la Educación de nuestros Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna, los siguientes productos, en las cantidades, tallas y con características y marcas que se detallan:

CANTIDAD	PRODUCTO	COLOR	TALLAS
24 pares	Zapato American Shoes (Hombre)	Café	Nº 39 (8 pares) Nº 40 (5 pares) Nº 41 (5 pares) Nº 42 (3 pares) Nº 43 (1 par) Nº 44 (1 par) Nº 45 (1 par)
11 pares	Zapato American Shoes Komodo (Mujer)	Café	Nº 36 (3 pares) Nº 37 (4 pares) Nº 38 (1 par) Nº 39 (3 pares)
39 unid.	Casacas Softshell Logo bordado lado izquierdo "Asistente de la Educación Daem Parral" (letra y tamaño por definir con el proveedor)	Negro	S (3 unid.) M (5 unid.) L (23 unid.) XL (8 unid.)
38 unid.	Pantalón Mezclilla Prelabable		Nº 38 (3 unid.) Nº 40 (1 unid.) Nº 42 (5 unid.) Nº 44 (11 unid.) Nº 46 (9 unid.) Nº 48 (7 unid.) Nº 50 (1 unid.) Nº 54 (1 unid.)

2.- **ESTABLÉCESE**, que las 39 Casacas Softshell, que por medio del presente trato directo se están adquiriendo, el proveedor deberá entregarlas con logo bordado en su lado izquierdo, el que señalará **"Asistente de la Educación Daem Parral"**. El tamaño y letra se definirá con el proveedor, según catalogo de muestra.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el proveedor deberá hacer entrega de los productos que se están adquiriendo, en un plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de emisión de la respectiva orden de compra.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que se podrán realizar cambios en las tallas de los productos, sin que ello afecte la cantidad de los productos que se están adquiriendo, para lo cual, el proveedor dispondrá de un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de emisión de la respectiva orden de compra, para realizar pruebas de vestuario y calzado a los funcionarios y funcionarias de la Asociación Gremial de Asistentes de la Educación de nuestros Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna, en dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DAEM PARRAL
CAROLINA MUÑOZ FUENTES
ABOGADO
Vº Bº ABOGADO D.A.E.M


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Angélica Soto Sepulveda
Administrativa Depto. Asesorías
Vº Bº UNIDAD TÉCNICA